



MENDOZA
GOBIERNO

Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

ANEXO

RESOLUCION Nº 0 2 6 4 1

PROTOCOLO REAPERTURA DE ESTABLECIMIENTOS: PELOTEROS Y/O SALONES DE FIESTAS INFANTILES

GENERALIDADES:

El presente documento contiene los principios y normas de higiene aplicables a los establecimientos denominados Peloteros y/o salones de fiestas infantiles, en respuesta a su reapertura en el actual contexto de pandemia por COVID 19.

El mismo esta formulado para el funcionamiento de peloteros y salones de fiestas infantiles, de manera segura para el personal como para los potenciales clientes.

El Gobierno Provincial y los Municipios deberán difundir y comunicar dicho protocolo a los efectos de hacer llegar la información a la población, incluyendo los medios para realizar denuncias en caso de falta de cumplimiento de algunas de las pautas establecidas.

Los establecimientos con buffet autoservice deberán reconvertir esta modalidad en servicio a la mesa, evitando así la circulación del cliente y contaminación del lugar y respetando las pautas del presente protocolo.

Pautas sanitarias a cumplir por:

- **El pelotero y/o salones de fiestas infantiles:**

- Ingreso:

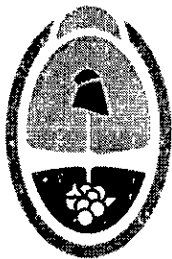
- 1) se constatará la reserva y la declaración jurada con los datos de todos los invitados.
- 2) se realizará la toma de temperatura cliente por cliente.
- 3) se realizará la higiene de calzado en bandejas con solución de cloro o amonio cuaternario.
- 4) se realizará la higiene de manos con solución de alcohol al 70% o alcohol en gel.

- Salón:

- 1) Sólo podrá funcionar al 50% del factor ocupacional.
- 2) Los peloteros y/o salones de fiestas infantiles, sólo podrán funcionar con reserva previa. La reserva deberá ser confirmada por un medio electrónico con los datos de la misma, horario de la reserva, nombre y DNI de quienes asistirán. Esta confirmación servirá como comprobante de circulación. Lo que se procura es que este tipo de eventos, sean eventos programados y controlados.

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARIA	

Firm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO

Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes

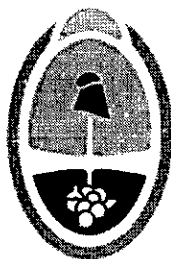
ANEXO

RESOLUCION Nº 0 2 6 4 1

- 3) Los peloteros y/o salones de fiestas infantiles deberán establecer un tiempo máximo de permanencia de los clientes en el establecimientos.
- 4) El horario de funcionamiento de peloteros y/o salones de fiestas infantiles será desde las 09:00 hs. hasta 23:00 hs., siempre ajustado a la normativa vigente.
- 5) Exhibir cartelería referida a las principales medidas preventivas (aseo de manos, distanciamiento social, estornudar y toser cubriendo nariz y boca, etc.)
- 6) Respetar una distancia mínima de 2 metros entre cada mesa.
- 7) La distancia mínima entre personas en una misma mesa, deberá ser de 1,50 metros.
- 8) La ocupación por mesa deberá ser de hasta seis (6) personas.
- 9) Mantener los espacios ventilados.
- 10) Al ingreso y salida del establecimiento y en las mesas, el salón deberá contar con sanitizante de manos (alcohol en gel o solución de alcohol) a disposición del cliente.
- 11) La mesa debe encontrarse completamente despejada y debe ser de superficie lisa, de fácil limpieza y desinfección. Solamente se podrá usar individuales o manteles de papel madera descartables.
- 12) Las servilletas de tela deberán ser reemplazadas por servilletas de papel.
- 13) Los elementos del "servicio de mesa" (panera, hielera, alcuza, aderezos, servilletas, etc.) deberán colocarse al momento del servicio y no permanecerán en las mesas una vez finalizado el mismo. En cada recambio deberán ser desinfectados con solución de alcohol al 70%.
- 14) Las tareas de desinfección y limpieza en el salón (mesas, pisos) deberán realizarse con cada rotación de los clientes.
- 15) El área recreativa de los niños estará dividida por sectores y edades, áreas que serán monitoreadas y desinfectadas continuamente por personal capacitado.
- 16) El área recreativa de los niños estará controlada para mantener la distancia social entre ellos por personal capacitado, deberán usar barbijo en todo momento.
- 17) El área recreativa será de uso exclusivo de los niños, los padres deberán permanecer en el lugar asignado para el evento, evitando así la circulación masiva de personas dentro del salón.
- 18) El uso de folletería de papel deberá ser reemplazado por un medio electrónico a definir por cada establecimiento. Se sugiere: envío de folletos informativos por

REDACTOR
SUPERVISOR
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO

Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes

ANEXO

RESOLUCION Nº 0 2 6 4 1

whatsapp, por mail, exhibición en cartelería, por video sin fin en leds, publicación en sitio web, entre otros.

19) El cobro deberá efectuarse preferentemente por medios electrónicos (tarjetas de crédito o débito, mercado pago, pay pall, etc.), evitando en lo posible el uso de billetes.

- Baños:

1) Deberán contar en todo momento con jabón líquido, sanitizante de manos (alcohol en gel) y toallas de papel descartables para la higiene de clientes y del personal.

2) La limpieza y desinfección se realizará con una frecuencia no superior a una hora, llevando al día los registros de POES (procedimientos operativos estandarizados).

3) Se deberán desinfectar pisos, paredes, artefactos y picaportes con lavandina diluida en agua (1 en 10)

- Cocina:

1) El sector de cocina deberá respetar las buenas prácticas de manufactura (BPM) y los procedimientos operativos estandarizados de saneamiento.

2) Aumentar la frecuencia del lavado de manos y de superficies y utensilios en contacto con alimentos.

3) Para la higiene y desinfección de superficies, pisos y paredes los productos a utilizarse deberán cumplir con las normas de rotulación aprobadas por ANMAT. Los productos recomendados son: solución de lavandina, solución de alcohol o amonio cuaternario. (teniendo en cuenta las características, usos y proporciones de los mismos).

4) Deberá contar en todo momento con jabón líquido, sanitizante de manos (alcohol en gel) y toallas de papel descartables para la higiene del personal.

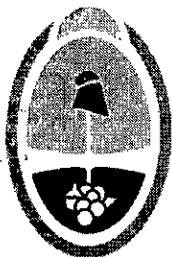
5) La vajilla y utensilios deberán ser lavadas con agua caliente y detergente y luego fajnadas con solución de alcohol 70/30.

6) Los proveedores no podrán ingresar al establecimiento. Deberán entregar los productos en la entrada o espacio del establecimiento destinado a tal fin, los cuales serán recibidos e higienizados correspondientemente por el empleado encargado de esta tarea.

7) Para retiro de residuos se recomienda pulverizar las bolsas con alcohol a 70/30 o amonio cuaternario (no se recomienda la solución de lavandina en este caso ya que es corrosiva).

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

Firm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO

Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

ANEXO

RESOLUCION Nº 002641

- El Personal de peloteros y/o salones de fiestas infantiles:

- 1) Deberá ser capacitado en los contenidos del presente Protocolo para implementarlo correctamente, previo a la reapertura del establecimiento con atención al público.
- 2) Deberá ser proveído de los EPP (Elementos de Protección Personal) que ya eran requeridos por las ART, sumando los requeridos por la actual situación de pandemia: tapaboca, máscaras, etc.
- 3) Todos los puestos deberán usar tapaboca durante toda la jornada laboral. En los puestos de caja y cocina, además deberán usar la máscara sobre el tapaboca.
- 4) Para todos los puestos del restaurante se sugiere evitar el uso de guantes debido a que es más efectivo el lavado y desinfección frecuente de manos.
- 5) Cada empleado deberá contar con un uniforme y zapatos en el lugar de trabajo (el cual debe mantener en condiciones óptimas de limpieza) para colocarse al momento de ingresar al establecimiento, luego de realizar su higiene personal.
- 6) Se deberá controlar la temperatura de todos los trabajadores y en el caso de que algún empleado presente síntomas compatibles con COVID-19 (secreción nasal, tos seca, malestar general como cansancio y dolor muscular, dolor de cabeza, fiebre, dificultad para respirar o pérdida del olfato y/o gusto) deberá respetar el protocolo establecido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.
- 7) Deberá mantener la distancia de 2 metros de cualquier persona.
- 8) Deberá desinfectar sus manos con alcohol o realizar lavado exhaustivo cada 30 minutos.
- 9) No podrá usar el celular en la zona de trabajo. En caso de necesidad o urgencia, realizar la higiene de manos correspondiente luego de su uso.
- 10) Se recomienda disponer de un empleado para la realización de las tareas de desinfección y limpieza de salón y baño, recepción de proveedores y retiro de residuos, independiente del servicio de salón y de cocina.

Las bolsas de residuos deben quedar en un área claramente identificada hasta su recolección

- Los clientes:

- 1) Deberán asistir con el tapaboca obligatorio. Sólo podrá retirárselo al momento de comer.
- 2) Deberán permanecer en su lugar evitando la circulación innecesaria por el salón.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Firm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO

Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes

ANEXO

RESOLUCION Nº 002641

- 3) Deberán mantener la distancia sugerida de 2 metros.
- 4) Deberán evitar compartir utensilios, alimentos y bebidas.
- 5) Deberán respetar los cuidados prioritarios (higiene de manos, estornudar y toser cubriendo nariz y boca, etc.).
- 6) Personas de riesgo (mayores de 60 años, enfermos crónicos inmunosuprimidos, etc.) deben optar por quedarse en casa .

REDACTOR
SUPERVISOR
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

ANEXO

RESOLUCION Nº 0 0 2 6 4 1

Anexo I

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD PARA CLIENTES

FECHA:...../...../.....

Apellido y Nombre:

DNI / Pasaporte:

Fecha de Nacimiento:/...../.....

Domicilio:

Tel:

Tel de contacto emergencia:

Cobertura Médica:Nº afiliado:.....

Establecimiento al que asistió:

Horario: Entrada Salida.....

MARQUE LA RESPUESTA CORRECTA

1.- ¿Estuvo en los últimos 21 días fuera de la Provincia de Mendoza? SI / NO

2.- ¿Estuvo en contacto con personas que hayan regresado a la Provincia de Mendoza en los últimos 21 días por haber estado afuera de la misma? SI / NO

3.- En caso afirmativo, detalle la siguiente información ciudades / países:

♣ ☐ Detalle las ciudades/ países que visitó:

♣ ☐ Fecha de finalización de viaje por el último lugar visitado:

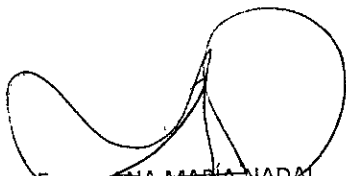
♣ ☐ Lugar de procedencia en su viaje a Mendoza:

♣ ☐ Si su vuelo hizo escalas indicar en qué lugares:

4.- ¿Ha estado en contacto con personas con un diagnóstico confirmado de coronavirus en los últimos 21 días? SI / NO En caso afirmativo, cuándo:

5.- ¿Usted o alguna persona de su grupo conviviente o persona de trato frecuente, presentó en los últimos 21 días fiebre (igual o mayor a 37,5°C) y alguno de los siguientes síntomas como: tos, dolor de garganta y/o dificultad respiratoria, diarrea, anosmia (dificultad en el olfato)? SI / NO

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA


Firm. ANA-MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

ANEXO

RESOLUCION Nº 002641

INVITADOS /COMENSALES

Invitado ____.

Apellido y Nombre..... D.N.I.

No..... Teléfono.....

Domicilio.....

Invitado ____.

Apellido y Nombre..... D.N.I.

No..... Teléfono.....

Domicilio.....

Invitado ____.

Apellido y Nombre..... D.N.I.

No..... Teléfono.....

Domicilio.....

Invitado ____.

Apellido y Nombre..... D.N.I.

No..... Teléfono.....

Domicilio.....

Invitado ____.

Apellido y Nombre..... D.N.I.

No..... Teléfono.....

Domicilio.....

Invitado ____.

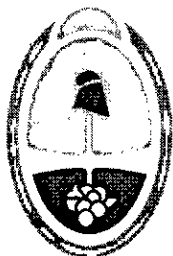
Apellido y Nombre..... D.N.I.

No..... Teléfono.....

Domicilio.....

REDACTOR
SUPERVISOR
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Anexo II: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

PRIMER MOMENTO: LIMPIEZA

Se entiende por limpieza la remoción de materiales, manchas y materia ajena al objeto que se está limpiando, devolviéndole en lo posible su aspecto original.

Debe realizarse después de cada turno y luego de esperar 40 minutos de finalizado el mismo.

- Nunca realizar limpieza seca
- Realizar limpieza húmeda, mediante fregado con soluciones jabonosas o deterativas en medio acuoso, para expulsar la suciedad y la mayoría de la flora microbiana.
- La destrucción real de los microorganismos se consigue con la aplicación de soluciones desinfectantes posterior a la limpieza.

Limpieza de pisos

Se recomienda utilizar la técnica de doble balde, doble trapo

La limpieza por la vía húmeda se realiza mediante el uso de soluciones jabonosas o de detergentes comunes o especialmente formulados.

La suciedad de los pisos de mosaico, como de las superficies azulejadas, pueden aflojarse con detergentes o con pulverizadores o rociadores con estas disoluciones para mojar paredes azulejadas, revestimientos de mármol, granito o ciertas pinturas resistentes. Finalizada la limpieza, debe efectuarse el enjuague con agua directa o mediante trapeado.

Solución de agua lavandina diluida al 5% (en un balde de agua de 10 litros un pote de yogurt o una taza de café de 500 cm³)

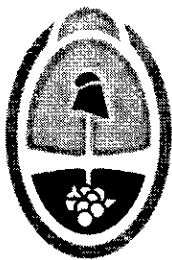
Limpieza de superficies como ser mesadas, escritorios, mostradores, sillas de madera o plástico

Nunca realizar limpieza en seco.

Para la remoción de manchas solubles en agua o sustancias grasosas, pueden emplearse soluciones detergentes comunes.

Puede emplearse la limpieza con alcohol etílico o mezclas de alcoholes con agua o agua y detergente. En el mercado existe una amplia gama de estos productos industriales.

REDACCIÓN
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



MENDOZA
GOBIERNO

Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes

ANEXO

RESOLUCION Nº 002641

Limpieza de baños

La limpieza de baños, especialmente de los artefactos como inodoros, retretes, mingitorios y lavatorios, que incluye sus pisos y paredes azulejadas, debe efectuarse en medio acuoso mediante fregado y expulsión de la suciedad, con soluciones de detergentes o jabones tal como se explicó para pisos y paredes de mosaicos. Posterior a la expulsión de la materia orgánica, pueden emplearse polvos abrasivos con o sin cloro.

Uso de detergente común como agente de limpieza

El detergente común biodegradable se vende líquido en concentraciones que van desde el 30% hasta el 10% de materia activa por litro. Debe cumplir con las normas del ANMAT, lo cual se verifica porque los envases traen los Números de Registro de Empresa Elaboradora (RNE) y el Número de Registro de Producto para Uso Domisanitario (RNPUD), además de las recomendaciones de uso y precauciones.

SEGUNDO MOMENTO: DESINFECCIÓN

Se entiende por desinfección a la aplicación de sustancias químicas microbicidas, diluidas en agua (**las más comunes son cloro o agua lavandina**) o en otros solventes, sobre las superficies previamente limpiadas, a efectos de eliminar en un grado satisfactorio los microorganismos presentes.

La desinfección se debe realizar siempre sobre los objetos inanimados, cosas o superficies, no sobre los seres vivos. La desinfección actúa contra bacterias, hongos, parásitos y virus.

Toda superficie contaminada por agentes biológicos debe desinfectarse inmediatamente al final del trabajo. La desinfección debe hacerse sobre todo tipo de superficies: escritorios, computadoras, mesas, sillas, mesadas, picaportes, paredes, pisos, artefactos, cocinas, baños, etc.

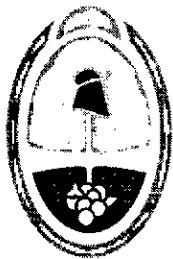
¿Cuándo se debe realizar la desinfección?

La desinfección descripta en el apartado anterior debe ser parte del proceso cotidiano de limpieza del local. Se recomienda que el proceso de desinfección sea realizado diariamente al finalizar cada turno.

Tener presente que las patologías respiratorias prevalentes durante el período invernal se transmiten en la mayor parte de los casos en forma directa de persona a persona. Por este motivo, **la desinfección como proceso de limpieza al finalizar la jornada permite mantener el ambiente en condiciones higiénico sanitarias adecuadas y es efectivo para evitar el contagio.**

REDACCIÓN
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO

Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes

ANEXO

RESOLUCION Nº 002641

Otras medidas que resultan efectivas son: la ventilación permanente de los ambientes, el uso de pañuelos descartables, cubrirse adecuadamente al toser o estornudar con el pliegue del codo y la práctica del lavado de manos con agua y jabón.

Uso de agua lavandina (hipoclorito de sodio como desinfectante)

Uno de los mejores desinfectantes es el agua lavandina, que se comercializa con una concentración de 55 gramos de cloro activo/Litro. Debe cumplir con la Disposición del ANMAT para lavandina, lo cual se verifica porque los envases traen los Números de Registro de Empresa Elaboradora (RNE) y el Número de Registro de Producto para Uso Domisanitario (RNPUD), además de las recomendaciones de uso y precauciones.

Para la desinfección común de pisos y baños posterior a la limpieza, deberá utilizarse una solución de agua lavandina (Hipoclorito de Sodio) al 5% en agua, recién preparada. Esta lavandina se logra disolviendo 100 ml (media taza) de lavandina concentrada en 10 litros de agua. Trapear las superficies con esta lavandina al 5 % (1:20) y dejar actuar como mínimo 10 minutos para que ejerza su poder desinfectante. Posteriormente enjuagar con agua limpia y secar.

La Desinfección debe realizarse con agua lavandina diluida, sola, sin agregados, dejando actuar 10 minutos como mínimo. Las concentraciones de agua lavandina para baños pueden llegar a ser entre un 5% y un 10% según sea el grado de contaminación. La lavandina al 5% se logra disolviendo 100 ml (media taza) de lavandina concentrada en 10 litros de agua.

Desinfección del aire ambiental: Siempre que sea posible, al final del día, luego de la salida del personal, se aconseja pulverizar el ambiente con aerosol bactericida que se compra en comercios (2-fenil fenol al 0,1 %), producto RNPUD 02550087 aprobado ANMAT.

Desinfección de teclados de computadoras y tubos de teléfono: estos objetos al ser íntimamente compartidos por diferentes personas suelen transmitir microorganismos. Como no pueden mojarse, se los puede limpiar y desinfectar periódicamente mediante un paño embebido en solución acuosa (con sales de amonio cuaternario) o con aerosol (2-fenil fenol 0,1%).

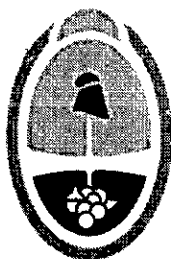
Desinfección de picaportes: Es imprescindible limpiar los picaportes en forma diaria, con agua lavandina.

TERCER MOMENTO: VENTILACIÓN DE AMBIENTES

Es imprescindible la ventilación natural mediante la apertura de las ventanas y las puertas luego de cada actividad en los salones. La ventilación debe ser regular a fin de permitir el intercambio de aire.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO

Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes

ANEXO

RESOLUCION Nº 002641

PERSONAL DE LIMPIEZA

El personal auxiliar está en condiciones de realizar la limpieza y desinfección diaria de todos los ambientes del establecimiento ante las contingencias de enfermedades respiratorias.

Es preciso que se capacite para conocer las operaciones que realiza, la acción de las sustancias de limpieza, las diluciones que hay que hacer y los cuidados que hay que tener.

PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS

Los productos de limpieza y desinfección, los de acabado de superficie, odorizantes, etc., deberán ser de marcas de empresas reconocidas que cumplan con las disposiciones del ANMAT. Se requiere que los productos no sean riesgosos para la salud o los materiales y sean manipulados según las normas de higiene y seguridad.

Todos los productos y elementos utilizados deben ser compatibles entre si y con las superficies a limpiar; ser eficientes y efectivos según la naturaleza de la suciedad a eliminar, no debiendo provocar corrosión o deterioro en las superficies a las concentraciones habituales de uso, temperatura de aplicación y tiempo de contacto.

Los materiales de limpieza empleados deben estar diferenciados por color u otro medio a fin de evitar el traslado de contaminantes a otras áreas. Asimismo, deben guardarse luego de su utilización, limpios y en buenas condiciones de uso.

Además:

- No se debe mezclar detergente con lavandina
- En caso de utilizar productos de doble acción (detergente / desinfectante) no es necesario el proceso de desinfección posterior.
- La solución de detergente y el agua deben ser renovadas tantas veces como sea necesario.
- Los elementos utilizados en la limpieza deben conservarse limpios y en buen estado, de lo contrario deben descartarse.
- Los baldes, después de su uso y una vez lavados y desinfectados, se deben colocar boca abajo.
- La dilución de lavandina debe utilizarse en el día.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

FUENTES: Recomendaciones de prevención en empresas y organismos de atención al público del Ministerio de Salud de la Nación. Facultad de Farmacia y Bioquímica – UBA

Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA